



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
\*\* ALCALDIA \*\*  
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

- Regulariza y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO N° 2250 / (C)

Lota, 09 OCT. 2020

Vistos:

Correo electrónico de la Encargada de Arquitectura de Lota solicitando la contratación de la Arquitecta, autorizada por el Jefe (R) DEL Departamento de Educación Municipal de Lota El contrato Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y doña **ELSA VEGA GAJARDO**; Decreto DEM N° 601 del 30 de septiembre de 2015, que delega firma bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde”; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Administrador Municipal “POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE” Don Hedson Díaz Cruces y Doña **ELSA MILKA VEGA GAJARDO**, quien a contar del 13 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, cumplirá la función de Arquitecta encargada de la ejecución de elaboración y desarrollo de diseño de Arquitectura, proyecto de reparación y normalización de Establecimientos . Para cada proyecto deberá elaborar especificaciones técnicas, presupuestos, planimetría de Arquitectura y todos los documentos necesarios para cada tipo de proyecto. Estas funciones se desarrollaran para todos los Establecimientos Educativos y los VTF de la Comuna.

2. El honorario a pagar a doña **ELSA MILKA VEGA GAJARDO**, será de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos), impuesto incluido, que serán pagados previa entrega de la Boleta de Honorarios, presentación de informes y V°B° de la Encargada de Arquitectura sobre recepción conforme del producto.

3. IMPÚTESE lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.001.

4. ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SOC/ igj  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.



HEDSON DIAZ CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”